



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 094 - 2010-MPC

Cusco, 03 de noviembre de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 003-2010-COCH/MPC, presentado por la Comisión Ordinaria de Centro Histórico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 115-MC, de fecha 11 de marzo de 2005, la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó el Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, y; que mediante Ordenanza Municipal N° 140-MC, de fecha 30 de noviembre del mismo año, aprobó el Reglamento del Plan Maestro del Centro Histórico, como instrumento Técnico normativo, cuyo objetivo central es la protección y conservación del patrimonio, la revitalización integral y el desarrollo del centro histórico, y de su espacio físico circundante, asimismo como instrumento de orientación para una intervención técnica apropiada que contribuya a su preservación;

Que, el Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, constituye un plan específico previsto por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y tiene una vigencia de cinco años, de modo que la vigencia del Plan Maestro del Cusco concluye el presente año por lo que se requiere su actualización;

Que, mediante Informes Nos. 420-2010 y 575-2010, la Sub Gerencia de Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco señala que se viene ejecutando el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Gestión y Manejo del Centro Histórico del Cusco, procediéndose a una reorientación y concretización de metas en lo referente a patrimonio edificado tanto privado como público a nivel de catalogaciones de inmuebles y ambientes urbanos, así como el estudio arqueológico, social y legal del Centro Histórico del Cusco;

Que, mediante informe N° 514-2010, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, tomando en cuenta la opinión del Ministerio de Vivienda, señala que es necesario la dación de una Ordenanza Municipal para ampliar la vigencia del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco y su Reglamento, mientras dure la actualización del mencionado documento normativo;

Por tanto, y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9) del artículo 9º, concordante con el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972- por **UNANIMIDAD**, y, con dispensa del trámite de aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de prioridad la actualización del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco y su Reglamento.





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR, la vigencia del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco y su Reglamento hasta la conclusión y su entrada en vigencia del nuevo Plan maestro del Centro Histórico del Cusco.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, serán dictadas por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Segunda.- Encárguese, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos que les competan, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como también su adecuada aplicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE